# 8.017

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Adhiérese la Provincia de La Rioja, a la Ley Nacional Nº 25.649 de "Prescripción de Medicamentos por su nombre Genérico", como así también a las reglamentaciones que en su consecuencia se hubiesen dictado o dictasen en el futuro.-

ARTICULO 2º.- Derógase la Ley Nº 7.269.-

**ARTICULO 3º.-** El Ministerio de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a tres días del mes de agosto del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **LUIS CESAR MURUA.**-

## L E Y Nº 8.017.-

#### FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO